LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 02/2019, ID Nº 368.300
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 29 de agosto de 2.019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019, con ID Nº 368.300, destinada a la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM N° 03/2019 de fecha 18 de marzo de 2019, indicándose que el mismo está conformado por: La Abg. Fátima Benítez, la Lic. Adriana Pérez, el Lic. Alberto Caballero y el Lic. José Almada.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El Acto de Apertura de sobres se ha llevado a cabo el día 28 de agosto de 2019, a las 10:15 hs. en el local de la Escuela Judicial, sito en Capitán Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y Rca. Dominicana de la ciudad de Asunción, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), la única oferta recibida pertenece a la firma:

- **GARDEN AUTOMOTORES S.A., RUC N° 80024576-8**

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No se realizaron observaciones en dicho acto.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

Lic. Juan Alberto Caballero
Coordinación Administrativa y Financiera
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Lic. José Almada B.
Jefe - Dpto. de Patrimonio
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Fátima E. Benítez A.
Departamento de Almacenes y Suministros
Consejo de la Magistratura

Lic. Adriana Pérez Gullón
Contadora
Consejo de la Magistratura

El resultado la verificación mencionada se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

DESCRIPCION	GARDEN AUTOMOTORES S.A.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple

Conforme a la verificación realizada en el cuadro precedente, constatamos que la firma **GARDEN AUTOMOTORES S.A.,** cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De acuerdo a la disposición establecida en el Art. 61°, num 2. del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente, resultando que la misma no presenta errores aritméticos.

Lic. Juan Alberto Caballero
Coordinación Administrativa y Financiera
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Lic. José Almada B.
Jefe - Dpto. de Patrimonio
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Fátima E. Benítez A.
Departamento de Almacenes y Suministros
Consejo de la Magistratura

Lic. Adriana Pérez Guió
Contadora
Consejo de la Magistratura

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMAS PARTICIPANTES:

De conformidad a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, inciso B) del PBC, se procede a la verificación del precio ofertado por la firma **GARDEN AUTOMOTORES S.A.**:

- ✓ **GARDEN AUTOMOTORES S.A.,** se observa que el precio cotizado por dicha firma se encuentra dentro de los márgenes de estimación de costos.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Debido a que la única oferta presentada corresponde a la firma **GARDEN AUTOMOTORES S.A.**, resulta innecesaria la aplicación del margen de preferencia.

Habiéndose verificado las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, conforme al siguiente cuadro:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL
1	GARDEN AUTOMOTORES S.A.	Gs. 238.589.453

Según se observa en el cuadro precedente, la única oferta, corresponde a la firma **GARDEN AUTOMOTORES S.A.** por lo cual, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado anteriormente, en el presente apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **GARDEN AUTOMOTORES S.A** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto de los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referentes a: (i) Capacidad legal, (ii) Capacidad financiera, (iii) Especificaciones Técnicas, (iv) Otros.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, SECCIÓN VII – ANEXOS.

Lic. Juan Alberto Caballero
Coordinación Administrativa y Financiera
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Lic. José Almada B.
Jefe - Dpto. de Patrimonio
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Fátima E. Benítez A.
Departamento de Almacenes y Suministros
Consejo de la Magistratura

Lic. Adriana Pérez Gulic
Contadora
Consejo de la Magistratur

4.1.1. SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL Y RESPUESTA DEL OFERENTE.

De conformidad a lo establecido en el Art. 59, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se procede a solicitar a la firma **GARDEN AUTOMOTORES S.A.,** provisoriamente seleccionada, los documentos de carácter formal que no obran físicamente en su oferta ni se encuentran activos en el SIPE.

Por medio de la Nota EJ/SUOC N° 23/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, vía correo electrónico se le ha solicitado la siguiente documentación:

- Copias de Certificados de Cumplimiento y/o facturas con sus remisiones, correspondientes a los contratos: 24/2016 celebrado con la Municipalidad de Loma Plata, 56/2017 celebrado con el Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación y 004/2018 celebrado con la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.
- Folletos, catálogos e impresos descriptivos en castellano o debidamente traducidos de los bienes ofrecidos, que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **GARDEN AUTOMOTORES S.A.,** remite por medio de una nota, a la oficina de la Sub U.O.C. la documentación requerida en fecha 29 de agosto de 2019, que al ser sometidas a la verificación pertinente por parte del Comité de Evaluación se pudo concluir que cumplen con los requerimientos del PBC. El resultado de dicha verificación se detalla en la siguiente planilla:

Documentos legales. Oferentes individuales. Personas Jurídicas.	**GARDEN AUTOMOTORES S.A.**
Constancia de Inscripción en el Registro único de contribuyentes – RUC	**CUMPLE**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	**CUMPLE**
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
El oferente deberá ser Representante Oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay del Vehículo ofertado, con una experiencia mínima de 15 (quince) años. El oferente deberá presentar una declaración manifestando la representación oficial autorizada para el Paraguay, acompañado del documento de representación.	**CUMPLE**
Folletos, catálogos e impresos descriptivos en castellano o debidamente traducidos de los bienes ofrecidos, que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas.	**CUMPLE**

Lic. Juan Alberto Caballero
Coordinación Administrativa y Financiera
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Lic. José Almada B.
Jefe - Dpto. de Patrimonio
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Fátima E. Benítez A.
Departamento de Almacenes y Suministros
Consejo de la Magistratura

Lic. Adriana Pérez C.
Contadora
Consejo de la Magistra

Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza la asistencia técnica y el stock de repuestos y piezas (Motor, Caja Diferencial, Tracción Tren Delantero y Trasero) para el vehículo ofertado por un periodo no menor a 5 (cinco) años.	**CUMPLE**
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza la asistencia en Asunción y otras ciudades del interior del país, del servicio de taller de reparaciones especializadas en la marca del vehículo ofertado, con certificado de autorización del representante de la marca.	**CUMPLE**
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los oferentes.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 Y 2018] para contribuyente de IRACIS	**CUMPLE**
Copias de Contratos ejecutados con certificados de cumplimiento satisfactorio y/o facturas con sus remisiones, de provisión de vehículos similares o de las mismas características, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2016 al 2018. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% del monto total de su oferta, y que será el resultado de la suma de las facturaciones presentadas durante los años mencionados en este párrafo. Podrán presentar contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas.	**CUMPLE**
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	**NO PRESENTA**

Según se observa en el cuadro que antecede, la empresa **GARDEN AUTOMOTORES S.A.** cumple con la presentación de los documentos legales requeridos en el PBC, y éstos a su vez cumplen con las exigencias del mismo.

4.1.2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", y de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a solicitar por Memorándum N° 47/2019 de fecha 29/08/2019 al Dpto. de Talento Humano de la Escuela Judicial remita el reporte de los registros del personal de la convocante y de la base de datos del SINARH, correspondientes a los miembros de la mesa directiva de la firma **GARDEN AUTOMOTORES S.A.** de acuerdo al siguiente detalle:

- **DIRECTOR TITULAR:** Didier Nufro Arias Quiñonez, C.I. Nº 1.389.182
- **DIRECTOR TITULAR:** Nufro Arias Giret, C.I. N° 445.336
- **DIRECTORA TITULAR:** Lizzie Silvana Arias Quiñonez, C.I. N° 1.389.184

Lic. Juan Alberto Caballero
Coordinación Administrativa y Financiera
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Lic. José Almada B.
Jefe - Dpto. de Patrimonio
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Fátima E. Benítez A.
Departamento de Almacenes y Suministros
Consejo de la Magistratura

Lic. Adriana Pérez
Contadora
Consejo de la Magis

El Dpto. de Talento Humano de la Escuela Judicial mediante Memorándum EJ/TT.HH N° 93/2019, de fecha 29/08/2019, informa cuanto sigue:

DOCUMENTOS	GARDEN AUTOMOTORES S.A.
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	CUMPLE
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	SIN REGISTROS
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	SIN REGISTROS

En virtud a lo expresado más arriba, se concluye que los miembros de la mesa directiva de la firma ***GARDEN AUTOMOTORES S.A.*** no poseen prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Conforme a lo establecido en el punto N° 2, inciso A) de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación procedió al análisis de la capacidad financiera de la firma provisoriamente seleccionada:

GARDEN AUTOMOTORES S.A.				
Resumen de Datos	**AÑOS**			**Promedio**
	2016	**2017**	**2018**	
Activo Corriente	1.408.416.787.652	1.975.428.938.475	1.765.529.494.966	1.716.458.407.031
Pasivo Corriente	362.064.208.037	682.688.316.331	802.744.574.872	615.832.366.413
Pasivo Total	362.064.208.037	682.688.316.331	802.744.574.872	615.832.366.413
Activo Total	1.520.524.106.411	1.975.428.938.475	2.295.834.067.700	1.930.595.704.195
Utilidad después de impuestos	136.079.269.885	131.285.771.541	193.151.014.439	153.505.351.955
Capital	600.000.000.000	965.000.000.000	965.000.000.000	843.333.333.333
RATIOS FINANCIEROS				
Año	**AÑOS**			**Promedio %**
	2016	**2017**	**2018**	
Índice de Líquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	**3,89**	**2,89**	**2,20**	**2,99**
Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)	**0,24**	**0,35**	**0,35**	**0,31**
Rentabilidad (Utilidad/ Capital)	**0,23**	**0,14**	**0,20**	**0,19**

Lic. Juan Alberto Caballero
Coordinación Administrativa y Financiera
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Lic. José Almada B.
Jefe Dpto. de Patrimonio
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Fatima R. Benítez
Departamento de Almacenes y Suministro
Consejo de la Magistratura

Lic. Adriana Pérez Guió
Contadora
Consejo de la Magistratura

ÍNDICES	GARDEN AUTOMOTORES S.A.
Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)	**CUMPLE**
Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor que 0,80 en promedio en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)	**CUMPLE**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018) no deberá ser negativo	**CUMPLE**

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA:

Las documentaciones solicitadas a los efectos de verificar la capacidad técnica y experiencia del oferente, ya fueron analizados en el cuadro correspondiente en el punto ***4.1.1. SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL Y RESPUESTA DEL OFERENTE.***

4.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La empresa seleccionada se compromete a proveer el bien conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso j).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2019**, con **ID N° 368.300**, destinado a la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO"**, a la firma **GARDEN AUTOMOTORES S.A.** con RUC N° **80024576-8**, por un monto que asciende a la suma de **Gs. 238.589.453 (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres).**

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Juan Alberto Caballero
Coordinación Administrativa y Financiera
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. José Almada B.
Jefe Dpto. de Patrimonio
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Karima R. Benítez A.
Departamento de Almacenes y Suministros
Consejo de la Magistratura

Lic. Adriana Pérez G
Contadora
Consejo de la Magistr